

AL DESPACHO paso el presente proceso para lo de su conocimiento.- Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.-


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.-

En memorial que antecede la apoderada de la parte ejecutante hace denuncia de bienes de propiedad del ejecutado GERMAN ALARCON MENDEZ, petición a la que accede el Despacho por cumplir las formalidades del Art. 101 del CPL y SS., así:

DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO del siguiente bien inmueble que se denuncia de propiedad del ejecutado GERMAN ALARCON MENDEZ, Matrícula inmobiliaria No. 300-318399 ubicado en la Calle 14 No. 35 – 38 Urbanización Los Pinos Edificio El Pinar II Apartamento 102 de Bucaramanga.

Para lo anterior, se ordena librar oficio al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA, la que una vez registrada se procederá a efectuar el secuestro de dicho bien.

NOTIFÍQUESE.-


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

Lml.-

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 3 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>LA SECRETARIA,  LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
